

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 21 de julio del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q, agosto 4 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, agosto cuatro del dos mil veintidós.

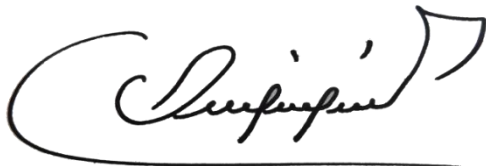
Atendiendo la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial demandante dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por la sociedad **TRANSPORTES MAGLO S.A.S**, en contra del señor **ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 280-17018, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia, Quindío, LOTE #2 la Italia No. 3, denunciado como de propiedad del demandado señor **ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÉRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía número 18.389.033. Líbrese el oficio respectivo al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad.

2.- DECRETAR EL EMBARGO de las acciones propiedad el demandado **ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÉRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía número 18.389.033 como accionante único de la sociedad BETHEL TURISMO S.A.S. identificada con NIT 9015528897, representada legamente por PABLO JARAMILLO ARANGO, con Matricula No: 256919. Líbrese oficio a la Cámara de Comercio de Armenia Q.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 5 de agosto de 2022. No. 138.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA